

---

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS –  
AUDITORES, SLP**

---

- I. INDICE .....
1. Estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría.
  2. Descripción de la red, de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red.
  3. Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría.
  4. Descripción del sistema de gestión de la calidad y declaración del órgano de administración o de dirección sobre la eficacia de su funcionamiento.
  5. Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio.
  6. Declaración sobre prácticas en materia de independencia y confirmación sobre la realización de una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia y fecha en la que se llevó a cabo por última vez la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad.
  7. Formación continuada de los auditores.
  8. Remuneración de los socios.
  9. Descripción de las políticas de rotación.
  10. Volumen total del negocio.
  11. Firma del informe anual de transparencia.

**OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.**  
**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**  
**CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA**

**ART. 13.2.A) RUE 637/2014: "Una Descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría"**

**OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.**, es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Datos Registrales: Registro Mercantil de Las Palmas

Hoja GC-16307

Tomo 1301

Folio 24

Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número R.O.A.C.: S-1095.

**OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, SLP** tiene su Domicilio Social: Domingo Doreste, 17-2ªA -LAS PALMAS DE G.C. - 35001-LAS PALMAS.

Duración: Indefinida

C.I.F.: B35445154

Dispone de oficinas exclusivamente en su domicilio social si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

**OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.**, está adherida al Instituto de Censores Jurados de Cuenta de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del ejercicio social al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios que se relacionan a continuación:

Tipología de SOCIO	% Capital Social	% Derechos Voto
Personas físicas INSCRITAS EN ROAC:	100%	100%

La distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría.

Durante el ejercicio NO se han producido cambios en el accionariado de la Sociedad.

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan en el apartado 2 de este informe.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA RED, DE LOS ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES DE LA RED

### 2.1. Descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red

*Art. 13.2.b) RJE 537/2014: "Si el auditor legal o la sociedad de auditoría es miembro de una red, y) una descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red"*

No existen entidades o personas vinculadas a OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, SLP Auditores, en los términos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas.

Compartimos con OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS, S.L. los siguientes servicios:

- Centralita telefónica. Las entradas de llamadas se centralizan en la recepción de OGYA.
- Recepción de documentación.
- Dominio de internet ([www.oscargutierrezasociados.com](http://www.oscargutierrezasociados.com))
- Raíz de direcciones de correo electrónica: [@oscargutierrezasociados.com](mailto:@oscargutierrezasociados.com).
- Blog.
- Destructor de papel, encuadernadora y material de oficina diverso.
- Fotocopiadora.
- Presencia en redes sociales.
- Listado de direcciones y datos públicos de clientes (teléfono, e-mail, fax ...)
- Servidor y Red informática. La totalidad de los datos informáticos de OGYA-A se alojan en la

carpeta O//AUDITORIA, cuyo acceso está restringido a los socios y personal específico de OGYA-A.

- Back up.
- Mantenimiento informático. Externalizado en el proveedor REDES SYSTEM.
- Servicio de Asesoría laboral.
- Servicios exteriores varios.

## 2.2. Identificación y domicilio social de los auditores que forman parte de la red y países en el que están autorizados o tienen su domicilio social, administración central o establecimiento principal:

ART. 13.2.B) RUE 537/2014: "Si el auditor legal o la sociedad de auditoría es miembro de una red:  
ii) el nombre de cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual y cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red;  
iii) los países en los que cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual o cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red están autorizadas como auditores legales o tienen su domicilio social, Administración central o establecimiento principal".

No hay

## 2.3. Otras relaciones y vinculaciones

Datos de la Sociedad «Oscar Gutierrez & Asociados, S.L.»:

Información de la compañía

Situación Mercantil Activa

Forma jurídica Sociedad Limitada

NIF B35384452

Provincia Las Palmas

Cargos directivos

Cargo	Persona física/jurídica	Desde	Hasta
Adm. Solid.	Juan Carlos Falcon Leon	14/03/2012	Actualidad
Adm. Solid.	Gutierrez Leon Alejandro	14/03/2012	Actualidad

Los socios de OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P. pueden ostentar otras

participaciones a título individual en sociedades cuya actividad no guarda relación con la auditoría y no tienen nada que ver con la red OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P. No obstante, esta información ha sido debidamente comunicada al órgano regulador en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

#### 2.4. Volumen de negocios de los auditores que forman parte de la red

3.

ART. 13.2.B) RUE 537/2014: "Si el auditor legal o la sociedad de auditores es miembro de una red, ...  
ii) el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados".

No hay otros auditores individuales o sociedades de auditoría que formen parte de la red.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

ART. 13.2.C) RUE 537/2014: "Una Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría".

Modelo orientativo:

Como sociedades de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.** son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios.

El Órgano de Administración está conformado a través de:

Un Consejo de Administración compuesto por un total de 3 miembros, compuesto por las siguientes personas que ostentan los cargos que a continuación se citan:

Socios y administradores:

FALCON LEON JUAN CARLOS

DNI: 42804666X

AUDITOR DE CUENTAS – ROAC 06882

Cargo: Administrador y Socio Profesional

GUTIERREZ LEON, ALEJANDRO

DNI: 52857701K

AUDITOR DE CUENTAS – ROAC 18508

Cargo: Administrador y Socio Profesional

CABALLERO LOPEZ, ELISA MARIA CONCEPCION

DNI: 42740028W

AUDITOR DE CUENTAS – ROAC 06411

Cargo: Administrador y Socio Profesional

*PRESENCIA DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN INSTITUCIONES RELEVANTES. (opcional, no obligatorio)*

Los socios de **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.** consideran como parte de su labor contribuir a la mejora y al prestigio de la actividad de la auditoría de cuentas y por ello, participan activamente en los órganos e instituciones relevantes de la misma, aportando su experiencia profesional.

Esta presencia institucional les ayuda a estar continuamente actualizados en las novedades y aspectos fundamentales que rodean a la actividad, y participar de este modo en el desarrollo de la profesión.

Con dicha presencia, se pretende asimismo garantizar que la Firma cuente con el mayor y continuo conocimiento constante de cualquier tipo de novedad normativa aplicable y evolución en las prácticas aplicables en la actividad de auditoría de cuentas.

Las principales presencias actuales son:

D./Dña. JUAN CARLOS FALCON LEON

Cargos: Secretario de la Agrupación Territorial XII de Las Palmas del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DE DIRECCIÓN SOBRE LA EFICACIA DE SU FUNCIONAMIENTO

ART. 13.2.D) Y E) RUE 537/2014: "Descripción del sistema de gestión de la calidad del auditor legal o de la sociedad de auditoría y una declaración del órgano de administración o de dirección sobre la eficacia de su funcionamiento, con indicación de cuándo tuvo lugar el último control de calidad a que se refiere el artículo 26"

**OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.** dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la calidad.

El objetivo de estos procedimientos de **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P. Auditores** es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

- (a) la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- (b) los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

En **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.**, somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Dada la importancia de la estructura organizativa en la que se basa la organización interna, se ha delegado y ha sido aprobada por el máximo órgano de gobierno (en el caso de sociedades de auditoría es el consejo de administración u órgano equivalente). De esta aprobación queda constancia escrita en las actas del órgano que haya realizado la aprobación.

La estructura organizativa de gestión de calidad aprobada es la siguiente:

- (a) De conformidad con el artículo 67.2 b) del RLAC, la responsabilidad última sobre el sistema de gestión de la calidad recae en un auditor de cuentas en situación ejerciente con autoridad e independencia suficiente para el ejercicio de sus funciones, rindiendo cuentas de esta ante la firma: D. JUAN CARLOS FALCON LEON.

(b) la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad;

D. ALEJANDRO GUTIERREZ LEON.

(c) la responsabilidad operativa de aspectos específicos del sistema de gestión de la calidad, incluidos:

(i) el cumplimiento de los requerimientos de independencia D. ALEJANDRO GUTIERREZ LEON

(ii) el proceso de seguimiento y corrección. D. ALEJANDRO GUTIERREZ LEON

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, todos y cada uno de los socios/as tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de gestión de la calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de gestión de la calidad establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los componentes siguientes:

Proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría: establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad, e implementar respuestas.

- Gobierno y liderazgo: promover que se demuestre un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:
  - (i) la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente;
  - (ii) la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
  - (iii) la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad, y del comportamiento que se espera de ellos; y
  - (iv) la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos: obtener, desarrollar, utilizar, conservar, distribuir y asignar los recursos de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, pudiendo ser recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. En relación a los recursos humanos, alcanzar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad, tiempo y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo

profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Información y comunicación: existe un sistema de información que sustenta el SGC y existe una cultura en la firma de auditoría de intercambiar información entre ellos
- Seguimiento y corrección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de gestión de la calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 7 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
  - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica de nuestra actividad, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
  - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 8 de este Informe.

- Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
- Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
- Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, tiempo suficiente, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de gestión de la calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo

a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento y corrección para comprobar que los procedimientos de gestión de la calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de gestión de la calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

**Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad:**

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado por **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.** y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2023 se ha realizado el proceso de seguimiento y corrección, además de una evaluación del sistema de gestión de la calidad, de forma objetiva y libre de conflictos de intereses, de acuerdo con criterios de riesgo e imprevisibilidad políticas y procedimientos relacionados con la evaluación continuada, la frecuencia mínima de las evaluaciones, como mínimo anual, a realizar, los criterios de selección de las muestras y el tratamiento de las deficiencias en su caso detectadas, mediante el establecimiento de medidas correctoras y la revisión de su efectiva implementación.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.**, como responsable último del sistema de gestión de la calidad, puede afirmar que, con una seguridad razonable, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual 2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Hasta la fecha, la Sociedad no ha sido sometida aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

#### 6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

ART. 13.2.F) RUE 537/2014: "Una lista de las entidades de interés público para las cuales el auditor legal o la sociedad de auditoría haya realizado auditorías legales durante el ejercicio precedente"

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Real Decreto 877/2015, de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) NO se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2023.

#### 7. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA Y CONFIRMACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA REVISIÓN INTERNA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA INDEPENDENCIA Y FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO POR ÚLTIMA VEZ LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

(La información incluida en este punto debe ser acorde con el sistema de gestión de la calidad implantado por la sociedad).

ART. 13.2.H) RUE 537/2014: "Una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia"

En **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P.**, consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran

dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

**En caso de vinculación con una red:**

- Obtención de confirmación de independencia del resto de los miembros de la red.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de

salvaguardia sobre las mismas respecto a otros miembros de la red.

- Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de gestión de calidad, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento y corrección de nuestro sistema de gestión de la calidad, que incluye el cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 15/12/2023, obteniendo resultados satisfactorios.

## 8. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

ART. 13.2.H) RÚE 537/2014: *Una declaración sobre la política seguida por el auditor legal o la sociedad de auditoría en relación con la formación continua de los auditores legales mencionada en el artículo 13 de la Directiva 2005/43/CE*

### POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

En **OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, SLP**, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España (REA), y por los Colegios de Economistas y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio. La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de gestión de la calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

Descripción de la Actividad Formativa	Fecha
<b>Formación interna:</b>	
Participación en Comités, Comisiones o Grupos de Trabajo, relacionados con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría, así como Actividades como docente, ponente o conferenciante:	VARIAS
A quién va dirigida: - Socios y demás profesionales	
Nº Horas: 63	
<b>Formación externa: Asistencia a cursos y seminarios:</b>	VARIAS
A quién va dirigida: Socios y demás profesionales	
Nº Horas: 89	

## 9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

ART. 13.2.1) RUE 537/2014: "Información sobre la base de la remuneración de los socios de las sociedades de auditoría"

Los socios de auditoría de OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, SLP perciben una retribución de tipo variable. Los criterios para la determinación de la citada retribución se basan en los resultados y en el logro de determinados objetivos, relacionados con conceptos tales como la calidad del trabajo, desarrollo de nuevos servicios, mejoras en los procesos, potenciación de la firma, soporte técnico, gestión y formación de equipos.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

ART. 13.2.J) RUE 537/2014: "Una descripción de las políticas del auditor legal o sociedad de auditoría en lo que se refiere a la rotación del personal y los principales socios auditores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7."

OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P., tratándose de entidades de interés

público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

Para el resto de los clientes, en el caso de que la Junta de Socios de la Firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual de Organización Interno (MOI), se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de gestión de la calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

## 11. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

ART. 13.2.K) RUE 537/2014: "Cuando no se divulgue en sus estados financieros anuales en el sentido del artículo 4, apartado 2, de la Directiva 2013/24/UE, información sobre el volumen total de negocios del auditor legal o sociedad de auditoría, desglosada en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público."
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

ART. 77 del RLAC: "1. Se incluirá el volumen total de ingresos de servicios de auditoría, los correspondientes a las auditorías de cuentas anuales, consolidadas y de estados financieros, especificando los que correspondan de forma agregada a entidades de interés público"

"A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 b) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, se detallará, en relación con cada entidad de interés público de forma separada, los ingresos correspondientes por servicios de auditoría de cuentas anuales y consolidadas, otros servicios de auditoría y servicios distintos a los de auditoría prestados a dichas entidades por el auditor de cuentas"

A continuación, informamos del volumen total de negocios de OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS - AUDITORES, S.L.P. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, desglosado en las siguientes categorías:

Volumen total de negocios:

Concepto Ingresos	Euros
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.	-
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.	192.841,17
Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.	-
Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.	-

## 12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

ART. 13.3. RUE 537/2014: "El informe de transparencia será firmado por el auditor legal o la sociedad de auditoría."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma/n el presente Informe de Transparencia, el órgano de gobierno de la Sociedad.

En LAS PALMAS GC a 23 de febrero de 2024.

FALCON LEON JUAN CARLOS  
DNI: 42804666X  
AUDITOR DE CUENTAS – ROAC 06882  
Cargo: Administrador y Socio Profesional

GUTIERREZ LEON, ALEJANDRO  
DNI: 52857701K  
AUDITOR DE CUENTAS – ROAC 18508  
Cargo: Administrador y Socio Profesional

